

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 24 de noviembre de 2005 — Simonds Farsons Cisk/OAMI

(Asunto T-3/04) ⁽¹⁾

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de una marca comunitaria figurativa que contiene el elemento denominativo “KINJI by SPA” — Marca denominativa comunitaria anterior KINNIE — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 — Artículo 73 del Reglamento n° 40/94»

(2006/C 22/23)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Simonds Farsons Cisk plc (Mriehel, Malta) (representantes: M. Bagnall, I. Wood, Solicitor, y R. Hacon, Barrister)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que actúa como parte interviniente ante el Tribunal de Primera Instancia: Spa Monopole, compagnie fermière de Spa SA/NV (Spa, Bélgica) (representantes: L. de Brouwer, E. Cornu, É. De Gryse y D. Moreau, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Primera de Recurso de la OAMI de 4 de noviembre de 2003 (asunto R 996/2002-1), dictada en un procedimiento de oposición entre Simonds Farsons Cisk plc y Spa Monopole, compagnie fermière de Spa SA/NV.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la demandante.

⁽¹⁾ DO C 59, de 6.3.2004.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 24 de noviembre de 2005 — GfK/OAMI

(Asunto T-135/04) ⁽¹⁾

«Marca comunitaria — Solicitud de marca denominativa comunitaria Online Bus — Marca figurativa anterior que contiene el elemento denominativo “BUS” y una figura de tres triángulos entrelazados — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 15, apartado 2, letra a), y artículo 43, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 40/94 — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 40/94»

(2006/C 22/24)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: GfK AG (Nuremberg, Alemania) (representantes: U. Brückmann y R. Lange, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (representante: T. Lorenzo Eichenberg, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: BUS — Betreuungs- und Unternehmensberatungs GmbH (Múnich, Alemania)

Objeto

Anulación de la resolución de la Sala Primera de Recurso de la OAMI de 4 de febrero de 2004 (asunto R 327/2003-1), relativa a la oposición formulada por el titular de una marca gráfica alemana que contiene el elemento denominativo «BUS» y una figura de tres triángulos entrelazados contra el registro de la marca denominativa comunitaria Online Bus para servicios de la clase 35.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la demandante.

⁽¹⁾ DO C 190, de 24.7.2004.